



Resolución Directoral Ejecutiva N° 091 -2018/APCI-DE

Miraflores, 20 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, teniendo la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, de acuerdo al literal o) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la Dirección Ejecutiva tiene por función dirigir la política de comunicaciones e imagen institucional;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE de fecha 12 de febrero de 2015 se designó a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, profesional en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como de brindar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la Entidad, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, se ha considerado por conveniente modificar la citada Resolución Directoral Ejecutiva en el extremo que designa a la responsable de entregar información de acceso público, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias; Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE de fecha 12 de febrero de 2015, en el extremo que designa a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, profesional en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable de brindar la información de acceso público.

Artículo 2°.- Designar a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable de entregar información de acceso público, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias.





Artículo 3°.- Disponer, bajo responsabilidad, que todos los órganos de la APCI atiendan oportunamente los requerimientos de información formulados por la responsable de entregar la información de acceso público.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL